



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 HASTA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, COMPENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 2714/2019 AL NÚMERO 2783/2019, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 2714/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda por la mercantil adjudicataria de los trabajos a la ejecución subsidiaria del servicio, debiendo convocarse a aquélla al efecto, para que se persone en el inmueble de referencia, el próximo martes 26 de noviembre de 2019, a las 10.00 horas.

Segundo.- Convocar a la Policía Local para que el día 26 de noviembre de 2019, a las 10.00 horas, se presente en el inmueble de referencia y levante acta de lo que acontezca.

Tercero.- Convocar a la mercantil propietaria para que se persone, si lo estima oportuno, en el lugar de referencia, en el día y hora indicados, advirtiéndole que el coste aproximado de la ejecución subsidiaria, como se ha expuesto según oferta de la empresa CONSTRUHOGAR GARCÍA, S.A. es de 2.374,02 euros (I.V.A., incluido), y que los gastos que finalmente ocasione la ejecución subsidiaria serán de cuenta de la mercantil propietaria.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada y comuníquese a la mercantil adjudicataria de los trabajos a realizar subsidiariamente y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2715/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por la mercantil TEMPORAL QUALITY ETT, S.L. solicitando la anulación del recibo 1897632, con referencia 8931001620886, puesto que no consta la fecha de cese de la citada actividad.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

DECRETO N° 2716/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Devolver la cantidad total de 792,18 € (383,94 € respecto de la autoliquidación 1633792 y 408,24 € respecto de la autoliquidación 1758207) al interesado por ser un ingreso indebido, puesto que la zona donde se realiza el hecho imponible corresponde a la clasificación de resto del municipio, con una tarifa de 0,09 € m²/día, incrementada en temporada alta mediante la aplicación sobre ella de un coeficiente del 1'5.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios de Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2717/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Devolver la cantidad de 31,02 € al interesado (17,82 € de tasa y 13,20 € de señalización) por ser un ingreso indebido, puesto que la reserva de vía pública por entrada de vehículos, correspondiente a una medida de 2,68 metros de franja longitudinal continua de color amarillo en el borde de la acera tiene como cuota resultante la cantidad de 87,48 €.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2718/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar que la base imponible es cero en las transmisiones de las citadas fincas, puesto que el tiempo que transcurre desde la anterior transmisión del inmueble a la actual que constituye el hecho imponible es inferior a un año y no se genera importe a ingresar.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2719/2019

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Primero.- Aplicar el descuento del 60% sobre el importe de 70 euros abonados en pago en de la autoliquidación número 1899603, al constar acreditados los requisitos exigidos por la Ordenanza reguladora de los precios públicos, y en consecuencia, devolver a la interesada 28 euros.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2720/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por el interesado, puesto que el servicio se prestó y el documento fue emitido y retirado.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2721/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar licencia al interesado, para la ocupación del dominio público local con 3 mesas, 12 sillas, jardineras y toldos, en la Avenida Sandoval, número ..., en Santiago de la Ribera.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

- La instalación consistirá en la ocupación del dominio público local con 3 mesas, 12 sillas, jardineras y un toldo.
- Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones)..
- El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas anuales, es decir, comenzará el día **30 de octubre y finalizará el 31 de diciembre de 2019**.
- En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera ni dejar obstáculos en la misma, permitiendo en todo caso el paso peatonal, dejando libre a tal efecto una franja de 1,50 metros a lo largo de su fachada.



- Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.
- Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.
- El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.
- La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.-Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P0504/2019/61 instruido a instancia del interesado indicado en la parte expositiva del presente decreto, según el siguiente detalle

Zona A 9,72 m ² x 0,14 €/m ² /día x 62 días	84,37 €
TOTAL LIQUIDACIÓN	84,37 €

DECRETO Nº 2722/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por la mercantil interesada y ampliar el plazo para el cumplimiento de la orden de demolición contenida en el decreto n.º 2318/2019, de 30 de septiembre, por un mes más, plazo que se computará de fecha a fecha, desde que se le notifique esta ampliación

Segundo.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 2723/2019

Por el que se dispone:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Primero.- Revocar de oficio el decreto número 1022/2018, de 26 de abril, que inicia tanto el procedimiento sancionador como el de restablecimiento, integrados ambos en el expediente P2062018/000006, y con él todos los actos dictados durante la instrucción del mismo, que quedan anulados por entender que se ha tramitado dicho expediente contra quién se ha probado que no es responsable de la infracción ni tiene la obligación de adoptar las medidas de restitución de la legalidad urbanística conculcada, al no ser propietaria del inmueble en el que se han realizado las obras, objeto de infracción.

Segundo.- Que previa investigación de la identidad del propietario/a de la parcela sobre la que se ha construido la vivienda objeto de infracción, se proceda a incoar nuevo expediente sancionador (con el correspondiente procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico) contra el mismo, en tanto que no ha prescrito ni la acción sancionadora ni la de restablecimiento de la legalidad urbanística conculcada con la infracción.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, para que anulen el recibo n.º 1783095, correspondiente a la sanción urbanística que se anula.

DECRETO N° 2724/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Suspender el plazo para resolver el presente procedimiento de orden de ejecución de las operaciones de limpieza, adecentamiento y vallado perimetral de la parcela 13 del polígono E, de Veneciola, en La Manga del Mar Menor, con referencia catastral, hasta que se reciba el requerido informe de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, sin que dicha suspensión pueda exceder de tres meses, contados desde la fecha en que solicitó este informe.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2725/2019

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:



Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra la mercantil interesada, como presunta responsable, en calidad de promotora, de las obras realizadas sin el previo y preceptivo título municipal habilitante, consistentes en la CONSTRUCCIÓN DE UN INVERNADERO DE 8.000,00 M2 APROXIMADAMENTE, en la parcela 116 del polígono 22, según planos catastrales de San Javier, en Lo Sierra (Pozo Aledo).

Segundo.- Poner en conocimiento de la mercantil interesada que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística leve, según se describe en el artículo 285.3) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.c) de la citada Ley, una sanción de multa entre el 1 y el 20% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora y Secretaría del expediente, respectivamente, a las funcionarias al efecto indicadas en la parte expositiva de este acto, funcionarias ambas de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusadas por la mercantil interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar a la mercantil interesada que, el reconocimiento por el infractor/a de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el interesado/a, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder a la mercantil interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en el artículo 64.2, f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

B) RESPECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS:



Primero.- Ordenar la suspensión inmediata de las obras , objeto de infracción, que aún están en fase de ejecución, según acta de los Servicios Municipales de Inspección, y que no disponen de título municipal que las ampare, así como la retirada de materiales, útiles y maquinaria empleados en la obra.

Segundo.- Apercibir expresamente a la mercantil interesada, que si en el plazo de cuatro días no cumpliera lo acordado, se procederá al precinto de la obra y a la retirada de los materiales, útiles y maquinaria empleados, y que en tal caso, los elementos retirados quedarán a disposición de la infractora, que satisfará los gastos de dicha operación así como los de transporte o custodia. Si la infractora no cumpliera la orden de suspensión, por el órgano actuante se deberá pasar necesariamente el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

C) RESPECTO DE LA PIEZA SEPARADA DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico conculcado por la infracción, advirtiéndose a la mercantil interesada que, en caso de que no se le conceda finalmente la licencia por ser el informe de calificación ambiental del que está pendiente desfavorable, se procederá a dictar orden de ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción, fijando plazos de iniciación y de terminación, y comunicando el coste presupuestado de las operaciones de restitución, para el supuesto de que la Administración las hubiera de ejecutar subsidiariamente.

Asimismo, se le ha de advertir que, siguiendo lo establecido en el apartado 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, sin perjuicio de la posibilidad de imponer multas coercitivas para compeler a la ejecución de lo ordenado, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en la orden de ejecución de medidas de restablecimiento del orden urbanístico, que, en su caso y dependiendo de lo que resulte del periodo de audiencia, se dicte o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar, en último término, a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa de la infractora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Segundo.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, así como a la instructora y a la secretaria del expediente sancionador.

DECRETO N° 2726/2019

Por el que se dispone:



Primero.- Estimar las alegaciones a la propuesta de resolución y resolver el presente procedimiento sancionador, declarando al interesado responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de **438,80 euros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.c), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2727/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar solo en parte las alegaciones formuladas por el interesado y resolver el presente procedimiento sancionador, declarando al interesado responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de **750,00 euros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.b), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2728/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el expediente P0219/2019/70, ordenando al propietario de la parcela de referencia que, en el plazo máximo de diez días, proceda a la retirada y traslado a vertedero autorizado de los restos de los trabajos de limpieza y adecentamiento realizados sobre la misma.

Segundo.- La presente orden de ejecución constituye título municipal habilitante que legitima, exclusivamente, la realización de los trabajos ordenados.

Tercero.- Advertir al obligado que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos antes descritos, podrán ser ejecutados subsidiariamente por este Ayuntamiento, a costa de dicho obligado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Asimismo, se advierte al interesado que el incumplimiento de esta orden de ejecución acarreará una sanción económica, que se le impondrá previa la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador por infracción del deber de limpieza que a los propietarios de solares urbanos impone la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana y Gestión de Residuos.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al obligado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2729/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Rectificar el decreto del Concejal Delegado de Urbanismo número 2017/2019, de 16 de agosto, y en el antecedente de hecho cuarto del decreto:

Donde dice:

“(..)

MÓDULO DE OBRA = 57,97 m² x 863,57 euros/m² = 50.061,15 euros.

CONTENEDORES = 120,00 m² x 863,57 euros/m²= 103.628,40 euros.

Total..... = 153.689,55 euros.”

Debe decir:

“(..)

MÓDULO DE OBRA = 57,97 m² x 175,89 euros/m² = 10.196,34 euros.

CONTENEDORES = 120,00 m² x 175,89 euros/m²= 21.106,80 euros.

Total..... = 31.303,14 euros.”

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2730/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar las alegaciones al decreto de inicio y resolver el presente procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido, declarando la imposibilidad de legalizar las obras construidas sin título municipal habilitante y en contra de la normativa urbanística de aplicación, y ordenando su demolición. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificada al obligado este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha.



Segundo.- La presente orden de demolición equivale al título municipal correspondiente para la ejecución de la demolición aquí ordenada, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior, pero no exime al obligado de adoptar las medidas de seguridad que los trabajos de demolición ordenados requieran.

Tercero.- Advertir al obligado que, de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, si transcurrido el plazo concedido, no se hubiese efectuado la demolición, y sin perjuicio de la posibilidad de imponerle previamente multas coercitivas, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a costa de dicho obligado.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos, así como al Registro de la Propiedad para su anotación por nota marginal junto al asiento de inscripción de la finca afectada, anotación que será cancelada cuando se haya producido el restablecimiento del orden infringido de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en relación con el Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio.

DECRETO N° 2731/2019

Por el que se dispone:

Primero.-Incoar procedimiento para la ejecución de los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela del polígono .., de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral, así como la reparación del vallado perimetral a cuyo efecto se requiere a la propiedad para que, de forma sucesiva, lleve a cabo las siguientes actuaciones:

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza y corte de vegetación en exceso acumulada sobre la parcela, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Oficina de Impulso Socioeconómico de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Ambiente, siguiendo sus instrucciones, se deberán ejecutar los trabajos de limpieza que sean



pertinentes, así como los de reparación del vallado perimetral de la parcela, como exige el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos.

Segundo.- Conceder a la mercantil interesada un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, antes de que se dicte cualquier orden de ejecución en el sentido indicado en el punto anterior.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2732/2019

Por el que se dispone:

Primero.-Incoar procedimiento para la ejecución de los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela del polígono .. de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral, así como para ejecutar el vallado perimetral de la misma, a cuyo efecto se requiere a la propiedad para que, de forma sucesiva, lleve a cabo las siguientes actuaciones:

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza y corte de vegetación en exceso acumulada sobre la parcela, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Oficina de Impulso Socioeconómico de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Ambiente, siguiendo sus instrucciones, se deberán ejecutar los trabajos de limpieza que sean pertinentes, y en su caso, previa obtención de la autorización o concesión que al efecto proceda, según la legislación sectorial vigente en materia de Costas, los del vallado perimetral de la parcela que exige el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos.



Segundo.- Conceder a la interesada un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, antes de que se dicte cualquier orden de ejecución en el sentido indicado en el punto anterior.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 2733/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para ordenar a la propiedad la ejecución de los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela situada en el Km. 13, polígono de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral, a cuyo efecto, la mercantil propietaria habrá de cerciorarse, con asistencia de especialista en la materia, de que la zona en que se acumulan los residuos y sobre la que ha de actuar no esté poblada por ningún ejemplar de especies de flora protegida.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de la propietaria a exigir responsabilidad civil extracontractual por los daños que entienda que le ocasiona el establecimiento colindante, vía jurisdicción civil.

Segundo.- Conceder a la mercantil interesada un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, antes de que se dicte cualquier orden de ejecución en el sentido indicado en el punto anterior.

Tercero.- Que por los Servicios Municipales de Inspección se compruebe y, en su caso, se levante acta por la presunta comisión de una infracción, por parte del comercio HIPERCOR, del deber de gestión de residuos no domiciliarios, que impone la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana y de Gestión de Residuos.

Cuarto.- Estimar la petición de la mercantil interesada y eximirla del deber de vallar el perímetro del solar en las condiciones exigidas por el artículo 20 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana y de Gestión de Residuos, al haberse acreditado que la misma se destina habitualmente, con la debida autorización municipal, a una actividad destinada al ocio y disfrute de todos los vecinos (feria infantil).



Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección para que comprueben el extremo descrito en el punto dispositivo tercero del presente.

DECRETO N° 2734/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en ampliación de red de gas natural (PE110mm) con un total de 312 metros lineales, en las calles Jacinto Benavente 59, Lope de Vega, Alcalde Teodoro Martínez López, números 11-13, Río Duero, 15 y calle Benamor, de San Javier y calles Gerardo Diego, números 2-4, Salamanca y Alcalá de Henares, número 82-84, de Santiago de la Ribera.

Segundo.- La licencia de obra se ajustará a la descripción que figura en la solicitud de la mercantil interesada, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

- a) No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- b) En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.
- c) El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.
- d) El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
- e) El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
- f) La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- g) Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.
- h) Al finalizar las obras y como requisito previo a la devolución de la fianza depositada para la reposición de servicios urbanísticos, se deberá aportar un plano o planos, en formato digital vectorial SHP y DWG editable y georreferenciado, que emita la dirección facultativa de las obras, con el trazado final de la red proyectada junto con las modificaciones realizadas.



Tercero.- La mercantil interesada deberá depositar una fianza, por importe de 8.000 euros, par

Cuarto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	16119,94 €
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	120,20 €
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	564,20 €
Tasa Ocupación de la Vía Pública (0,00 m2 x 0,00 días)	0,00 €

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Servicios Múltiples, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N°2735/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar la suspensión inmediata de las obras que se están realizando en la calle Cánovas del Castillo, n.º....., de Santiago de la Ribera, apercibiendo expresamente al interesado, que si en el plazo de cuatro días no cumpliere lo acordado, se procederá al precinto de la obra y a la retirada de los materiales, útiles y maquinaria empleados, y que en tal caso, los elementos retirados quedarán a disposición del infractor, que satisfará los gastos de dicha operación así como los de transporte o custodia.

Segundo.- Advertir al interesado que si no cumpliera la orden de suspensión, por el órgano actuante se deberá pasar necesariamente el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos, y comuníquese a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de la orden de suspensión aquí dada.



DECRETO N°2736/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Finalizar el procedimiento sancionador que se integra en el expediente P02062018/000091, pues ha prescrito la infracción, objeto de dicho expediente, al haberse instalado el tótem en la Avda. Balsicas,.... de Pozo Aledo, hace mucho más de un año (al menos, lleva instalado desde 2007), y que se proceda al archivo definitivo del expediente.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N°2737/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciense los procedimientos sancionadores siguientes:

Expediente P0101/2019/216
Presunto infractor:
Infracción: ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA
Lugar: LUGAR SEGURAS (LOS)."....."
Fecha de la infracción: 1 de septiembre de 2019
Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER
Calificación: LEVE
Importe: 90.15 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.10 EUROS)
Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/217
Presunto infractor:
Infracción: ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA
Lugar: AVDA SAN FRANCISCO JAVIER
Fecha de la infracción: 15 de septiembre de 2019
Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER
Calificación: LEVE
Importe: 90.15 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.10 EUROS)
Establecimiento: -



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Expediente P0101/2019/218
Presunto infractor:
Infracción: ENSUCIAR LA VÍA PÚBLICA ARROJANDO A LA VÍA PÚBLICA UNA BOTELLA DE CRISTAL VACIA
Lugar: CALLE CAÑADA (LA)
Fecha de la infracción: 28 de septiembre de 2019
Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER
Calificación: LEVE
Importe: 90.15 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.10 EUROS)
Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/219
Presunto infractor:
Infracción: ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA
Lugar: PLAZA MAESTRE.....
Fecha de la infracción: 28 de septiembre de 2019
Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER
Calificación: LEVE
Importe: 90.15 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.10 EUROS)
Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/220
Presunto infractor:
Infracción: ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA
Lugar: PLAZA MAESTRE
Fecha de la infracción: 28 de septiembre de 2019
Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER
Calificación: LEVE
Importe: 90.15 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.10 EUROS)
Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/221
Presunto infractor:
Infracción: EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, CONSISTENTE EN PRENDAS DE



VESTIR

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA "....."

Fecha de la infracción: 4 de julio de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.1.j DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/222

Presunto infractor:

Infracción: EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, CONSISTENTE EN VENTA DE GAFAS

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA

Fecha de la infracción: 17 de agosto de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.1.j DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/223

Presunto infractor:

Infracción: EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, CONSISTENTE EN MENAJE DE MIMBRE

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA

Fecha de la infracción: 17 de agosto de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.1.j DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/224

Presunto infractor:



Infracción: EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, CONSISTENTE EN FRUTA

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N MERCADO SEMANAL

Fecha de la infracción: 24 de agosto de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.1.j DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/225

Presunto infractor:

Infracción: EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, CONSISTENTE EN MELONES

Lugar: LUGAR MERCADERES (LOS)

Fecha de la infracción: 17 de agosto de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.1.j DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/226

Presunto infractor:

Infracción: EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, CONSISTENTE EN FRUTA

Lugar: CALLE LUIS CERNUDA

Fecha de la infracción: 25 de julio de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.1.j DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/227

Presunto infractor:

Infracción: LA OCUPACIÓN DE MAYOR SUPERFICIE DE LA AUTORIZADA,



SIENDO 3 METROS LA AUTORIZADA Y OCUPANDO 11 METROS

Lugar: CTRA SAN JAVIER

Fecha de la infracción: 20 de junio de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.1.d DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 50 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 35.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/228

Presunto infractor:

Infracción: EL DESACATO O LA NEGATIVA A SUMINISTRAR INFORMACIÓN ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE RESPETAR LAS INSTRUCCIONES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, FUNCIONARIOS O AGENTES DE POLICÍA LOCAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN NO DESMONTAR EL PUESTO CUANDO SE LE ORDENA POR ESTAR SUSPENDIDO EL MERCADO

Lugar: CALLE CORONEL FERNANDEZ TUDELA

Fecha de la infracción: 12 de septiembre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.2.g DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 751 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 525.70 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/229

Presunto infractor:

Infracción: REALIZAR PUBLICIDAD MEDIANTE MEGAFONÍA INSTALADA EN UN VEHÍCULO

Lugar: CALLE PABLO SOROZABAL

Fecha de la infracción: 10 de octubre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR

Calificación: LEVE

Importe: 80 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 56.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/230

Presunto infractor:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Infracción: REALIZAR PUBLICIDAD MEDIANTE MEGAFONÍA INSTALADA EN UN VEHÍCULO

Lugar: PLAZA PUERTA DEL MAR
Fecha de la infracción: 18 de julio de 2019
Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR
Calificación: LEVE
Importe: 80 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 56.00 EUROS)
Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/231
Presunto infractor:
Infracción: REALIZAR PUBLICIDAD MEDIANTE MEGAFONÍA
Lugar: AVDA AVIACION ESPAÑOLA
Fecha de la infracción: 19 de junio de 2019
Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR
Calificación: LEVE
Importe: 80 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 56.00 EUROS)
Establecimiento: -

Segundo.- Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña y Secretario a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

Tercero.- Comunicar a los interesados que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, conforme el artículo 64.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Quinto.- Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

DECRETO N° 2738/2019

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra la interesada, como presunta responsable, en calidad de promotora, de las obras realizadas sin el previo y preceptivo título municipal habilitante, consistentes en la AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DE 2,44 x 2,20 METROS, en el Polígono, edificio....., escalera, puerta, de en La Manga del Mar Menor.

Segundo.- Poner en conocimiento de la interesada que los hechos descritos en el antecedente de hecho primero del presente documento pueden ser calificados como infracción urbanística leve, de conformidad con el artículo 285.3 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística antes citada, y de la misma puede considerarse responsable, como presunta promotora de las obras, a la propietaria del inmueble ya señalada, al amparo del artículo 282.1, a) de la misma Ley. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286, c)



de la citada Ley, una sanción de multa comprendida entre el 1 y el 20% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora y Secretaria del expediente, respectivamente, a las funcionarias al efecto indicadas en la parte expositiva de este acto, funcionarias ambas de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusadas por la interesada, por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar a la interesada que, el reconocimiento por el infractor/a de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la interesada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en el artículo 64.2, f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

B) RESPECTO DE LA PIEZA SEPARADA DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico conculcado con la infracción, requiriéndose a la interesada que, de conformidad con lo previsto en el artículo 275.1, b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, para que en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha en que le sea notificado este decreto, inste los trámites para la posible legalización de las obras.

Segundo.- Advertir a la interesada que, si transcurrido el plazo dilatorio de dos meses a que se refiere el punto anterior, no atiende el requerimiento de legalización, se procederá a dictar orden de ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su



estado anterior a la infracción, fijando plazos de iniciación y de terminación, y comunicando el coste presupuestado de las operaciones de restitución, para el supuesto de que la Administración las hubiera de ejecutar subsidiariamente.

Asimismo, se le ha de advertir que, siguiendo lo establecido en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, sin perjuicio de la posibilidad de imponer multas coercitivas para compeler a la ejecución de lo ordenado, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en la orden de ejecución de medidas de restablecimiento del orden urbanístico, que, en su caso y dependiendo de lo que resulte del período de audiencia, se dicte o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar, en último término, a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor/a, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la interesada, así como a la instructora y a la secretaria del expediente sancionador.

DECRETO N° 2739/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar la suspensión inmediata de las obras que, según acta de los Servicios Municipales de Inspección, de fecha 4 de noviembre de 2019, se están realizando en la parcela de referencia, y que no disponen de título municipal que las ampare, así como la retirada de materiales, útiles y maquinaria empleados en la obra.

Segundo.- Apercibir expresamente al interesado, que si en el plazo de cuatro días no cumpliera lo acordado, se procederá al precinto de la obra y a la retirada de los materiales, útiles y maquinaria empleados, y que en tal caso, los elementos retirados quedarán a disposición de el infractor, que satisfará los gastos de dicha operación así como los de transporte o custodia. Si el infractor no cumpliera la orden de suspensión, por el órgano actuante se deberá pasar necesariamente el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

Tercero.- Abrir un período de actuaciones previas, dentro el cual se practicará visita el próximo jueves, 28 de noviembre de 2019, a las 10.00 horas, del Inspector Municipal de Obras, para comprobar qué obras son las que se están ejecutando, sin título municipal habilitante, a cuyo efecto se le solicita que le permita el acceso al interior del inmueble.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Cuarto.- Advertir al interesado que, en caso de no atender este requerimiento, se entenderá que deniega el consentimiento que se requiere, y se procederá a solicitar la oportuna autorización judicial para la entrada en domicilio.

Quinto.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Inspección, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2740/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar las alegaciones a la propuesta de resolución y resolver el presente procedimiento sancionador, declarando al interesado responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de **5.843,20 euros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.b), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, y con la reducción del 20% por reconocimiento de responsabilidad y compromiso de pago voluntario manifestada, conforme al artículo 85.3 de la LPACAP.

Segundo.- Advertir al interesado que esta reducción del 20%, prevista en el artículo 85.3 de la LPACAP, está condicionada a que el pago de la multa resultante se realice dentro del período de pago voluntario que señale la carta de pago adjunta a la resolución, de forma que de incumplirse dicho plazo, se emitirá nuevo recibo por los 7.304,00 euros de multa propuestos cuando finalizó la instrucción.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2741/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar la transmisión de la licencia municipal de auto-taxi número 03, de la que es titular D....., a favor de D.

La transmisión de la licencia lleva aparejada la del vehículo adscrito a la misma, un Citroen Picasso C4, matrícula 7972 JFZ.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación de derechos municipales:

-Tasa por transmisión de licencia tipo A**300,51 euros**.



Tercero.-Que se notifique la presente resolución a los interesados y se comunique al Negociado de Gestión Tributaria, a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería y a la Dirección General de Movilidad y Litoral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a efectos de la expedición de la correspondiente autorización que habilite para la prestación de servicios interurbanos.

DECRETO N° 2742/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Constituir una Comisión de Selección para realizar la selección de un Oficial y tres Operarios de de Servicios Múltiples, de entre las personas desempleadas remitidas por la oficina de empleo, para la realización del proyecto “Mantenimiento y reposición de servicios urbanísticos en avenida de El Mirador, calle Lavapiés y otros espacios públicos del término municipal de San Javier”, según el siguiente detalle:

PRESIDENTE:	Titular:	D.
	Suplente:	D. ^a
SECRETARIO:	Titular:	D.
	Suplente:	D. ^a
VOCALES:	Titular:	D.
	Suplente:	D.
	Titular:	D.
	Suplente:	D.
	Titular:	D.
	Suplente:	D.

Segundo.- Constituir una Comisión de Selección para realizar la selección de un Delineante, de entre las personas desempleadas remitidas por la oficina de empleo, para la realización del proyecto “Mantenimiento y reposición de servicios urbanísticos en avenida de El Mirador, calle Lavapiés y otros espacios públicos del término municipal de San Javier”, según el siguiente detalle:

PRESIDENTE:	Titular:	D.
	Suplente:	D. ^a



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

SECRETARIO: Titular: D.
Suplente: D.^a.....

VOCALES: Titular: D.
Suplente: D.

Titular: D.....
Suplente: D.

Titular: D.
Suplente: D.

Tercero.- Notifíquese esta resolución a los interesados, a sus efectos.

DECRETO N° 2743/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Inadmitir la solicitud presentada por ser extemporánea.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2744/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por la interesada y aplicar la bonificación de la cuota tributaria por familia numerosa respecto del recibo de padrón número 1842445, y en consecuencia anular la fracción 2 de dicho recibo, por importe de 93,58 €, puesto que procede la aplicación de la bonificación solicitada.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

DECRETO N° 2745/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder licencia a la interesada indicada en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza MESTIZO AMERICAN STAFFORDSHIRE, número de identificación 941000022529995.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

DECRETO N° 2746/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder licencia al interesado indicado en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza AMERICAN STANFORD, número de identificación 94100002349971.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

DECRETO N° 2747/2019

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de las dos fianzas depositadas, por el interesado, por importes de 1.000,00 € y 14.516,68 €, respectivamente, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, y para la implantación de los que faltaban por ejecutar, respectivamente, por la construcción de dos viviendas unifamiliares, en la calle Torrelaguna, número ... Manzana ..., Parcela del Plan Especial de Reforma Interior CAMPOMAR, en Santiago de la Ribera. (Expediente de Licencia de Obras Mayores nº 308/2006).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese al interesado, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

DECRETO N° 2748/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la compensación de la deuda tributaria que se expresa a continuación:

Deuda a compensar	Importe
Liquidaciones 1906763, 1906765 y 1906766	12.099,99
Resto pendiente de pago	392,16

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, y comuníquese a los servicios de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2749/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Revocar de oficio el decreto número 2643/2017, de 29 de noviembre, de liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las obras objeto del expediente sancionador en materia urbanística número P02062017/000137, dejándolo sin efecto, por entender que se ha liquidado a quién se ha probado que no es sujeto pasivo del citado impuesto.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, para que anulen el recibo n.º 1653152, correspondiente a la liquidación que se anula.

DECRETO N° 2750/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Revocar de oficio el decreto número 316/2018, de 22 de febrero, de liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las obras objeto del expediente sancionador en materia urbanística número P02062018/000006, dejándolo sin efecto, por entender que se ha liquidado a quién se ha probado que no es sujeto pasivo del citado impuesto.



Segundo.-Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, para que anulen el recibo n.º 1659708, correspondiente a la liquidación que se anula.

DECRETO N° 2751/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Revocar de oficio el decreto número 2553/2017, de 20 de noviembre, que inicia tanto el procedimiento sancionador como el de restablecimiento, integrados ambos en el expediente P2062017/000137, y con él todos los actos dictados durante la instrucción del mismo, que quedan anulados por entender que se ha tramitado dicho expediente contra quién se ha probado que no es responsable de la infracción ni tiene la obligación de adoptar las medidas de restitución de la legalidad urbanística conculcada, al no ser propietaria del inmueble en que se han realizado las obras, objeto de infracción.

Segundo.- Que previa investigación de la identidad del propietario/a de la parcela sobre la que se ha construido la vivienda objeto de infracción, se proceda a incoar nuevo expediente sancionador (con el correspondiente procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico) contra el mismo, en tanto que no ha prescrito ni la acción sancionadora ni la de restablecimiento de la legalidad urbanística conculcada con la infracción.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, para que anulen el recibo n.º 1781195, correspondiente a la sanción urbanística que se anula.

DECRETO N° 2752/2019

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de las dos fianzas depositadas por el interesado, por importes de 1.000,00 € y 14.516,68 €, respectivamente, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes y para la implantación de los que faltaban por ejecutar, respectivamente, por la construcción de dos viviendas unifamiliares, en la calle Torrelaguna y la calle Somosierra, Manzana 12, Parcela 41 del Plan Especial de Reforma Interior CAMPOMAR, en Santiago de la Ribera. (Expediente de Licencia de Obras Mayores n° 308/2006).



SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2753/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, por los motivos aquí expuestos, por lo que deviene firme en vía administrativa la orden de demolición de las obras de ampliación de vivienda que han motivado la incoación del expediente sancionador en materia urbanística P0206/2019/33, por haberse ejecutado sin el correspondiente título municipal habilitante y en contra de la normativa urbanística de aplicación al caso.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2754/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda por la mercantil adjudicataria de las obras a la ejecución subsidiaria de los trabajos de desbroce, limpieza y transporte a vertedero, de la parcela 5, del polígono E, de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral, debiendo actuar dicha empresa asistida del biólogo también contratado al efecto por este Ayuntamiento, a fin de asegurar que se adoptan las medidas propuestas por la Oficina de Impulso Socioeconómico de Medio Ambiente para la preservación de los ejemplares de especies protegidas hallados en la parcela, convocándose a aquélla y a éste al efecto, para que se personen en el inmueble en cuestión, el próximo miércoles 27 de noviembre de 2019, a las 10.00 horas.

Segundo.- Convocar a la Policía Local para que el día 27 de noviembre de 2019, a las 10.00 horas, se presente en el inmueble de referencia y levante acta de lo que acontezca.

Tercero.- Notifíquese este decreto al propietario de la parcela, para que pueda personarse, si lo estima oportuno, en el día y hora señalados, así como a la mercantil encargada de la ejecución de los trabajos y al biólogo que ha de asistirle. Comuníquese, asimismo, a la Policía Local, a los efectos oportunos.



DECRETO N° 2755/2019

Por el que se dispone:

Expediente P0101/2019/232

Presunto infractor:

Infracción: DEPOSITAR EN LA VÍA PÚBLICA RESTOS DE PODAS

Lugar: CALLE JUAN XXIII

Fecha de la infracción: 14 de octubre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.H DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 80 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 56.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/233

Presunto infractor:

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN TENER MÚSICA A VOLUMEN ALTO EN UNA VIVIENDA

Lugar: CALLE ISLAS MENORES 2

Fecha de la infracción: 2 de octubre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 200 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/234

Presunto infractor:

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN EMITIR MÚSICA A ALTO VOLUMEN CON UN EQUIPO DE MÚSICA CON ALTAVOCES, EN EL EXTERIOR DE UNA VIVIENDA

Lugar: LUGAR HONDOS (LOS)

Fecha de la infracción: 3 de noviembre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 200 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140.00 EUROS)



Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/235

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: LUGAR SEGURAS (LOS) "

Fecha de la infracción: 3 de octubre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS
Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/236

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN GINEBRA CON LIMÓN

Lugar: URB ALCAZABA-ZOCO

Fecha de la infracción: 24 de agosto de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS
Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/237

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: LUGAR SEGURAS (LOS) "

Fecha de la infracción: 1 de septiembre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS
Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE



Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)
Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/238

Presunto infractor:.....

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: PLAZA SEGURA

Fecha de la infracción: 17 de septiembre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS
Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/239

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: PLAZA SEGURA

Fecha de la infracción: 17 de septiembre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS
Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/240

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: LUGAR PARQUE ALMANSA

Fecha de la infracción: 26 de agosto de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS
Y VÍAS PÚBLICAS



Calificación: LEVE
Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)
Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/241

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: LUGAR PARQUE ALMANSA

Fecha de la infracción: 26 de agosto de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS
Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/242

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: LUGAR PARQUE ALMANSA

Fecha de la infracción: 21 de agosto de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS
Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/243

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: AVDA PINATAR

Fecha de la infracción: 20 de agosto de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS



Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/244

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: LUGAR PARQUE ALMANSA

Fecha de la infracción: 10 de septiembre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS
Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/245

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: LUGAR PARQUE ALMANSA

Fecha de la infracción: 10 de septiembre de 2019

Precepto Infringido: ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN
MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE
BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS
PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/246

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: LUGAR PARQUE ALMANSA

Fecha de la infracción: 10 de septiembre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y



SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/247

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN TEQUILA

Lugar: CALLE CAYOS (LOS)

Fecha de la infracción: 14 de septiembre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS
Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/248

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN CERVEZA Y TEQUILA

Lugar: CALLE CAYOS (LOS)

Fecha de la infracción: 14 de septiembre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS
Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/249

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN TEQUILA

Lugar: CALLE CAYOS (LOS)

Fecha de la infracción: 14 de septiembre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE



LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/250

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA Y TEQUILA

Lugar: CALLE CAYOS (LOS)

Fecha de la infracción: 14 de septiembre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/251

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA Y TEQUILA

Lugar: CALLE CAYOS (LOS)

Fecha de la infracción: 14 de septiembre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/252

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: PLAZA MAESTRE

Fecha de la infracción: 28 de septiembre de 2019



Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/253

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: PLAZA MAESTRE

Fecha de la infracción: 28 de septiembre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/254

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: RONDA LEVANTE

Fecha de la infracción: 16 de octubre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/255

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: LUGAR URREAS (LOS)



Fecha de la infracción: 25 de septiembre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Establecimiento: -

Expediente P0101/2019/256

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: LUGAR SEGURAS (LOS)

Fecha de la infracción: 25 de octubre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Establecimiento: -

Segundo.- Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña y Secretario a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

Tercero.- Comunicar a los interesados que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, conforme el artículo 64.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Quinto.- Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

DECRETO N° 2756/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el proyecto de convenio entre este Ayuntamiento y la asociación Grupo de Teatro San Javier, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma, durante el ejercicio 2019, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal vigente, el gasto de 3.000 euros y ordenar el pago a la citada asociación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2019.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

DECRETO N° 2757/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a FAMDIF/COCEMFE, en el ejercicio 2018, para la potenciación y difusión de las actividades propias de la misma.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2758/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a APAMM, en el ejercicio 2018, para la potenciación y difusión de las actividades propias de la misma.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2759/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular los recibos 1572766, 1698909 y 1827815, todos ellos con un principal de 404,84 €, en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, puesto que la solicitante no era titular de los mismos, procediendo la devolución de la cantidad pagada de 404,84 en el recibo 1572766, por ser un ingreso indebido.

Segundo.- Desestimar la solicitud de nulidad de los recibos 1572765, 1698908 y 1827814, puesto que no existe alteración catastral de la titularidad de la finca.

Tercero.-Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO NÚMERO 2760/2019

Por el que se dispone:



Primero.- Desestimar la solicitud presentada por la interesada, reclamando la anulación del recibo 1910128 correspondiente al primer pago, puesto que existe la obligación de abonar el recibo de conformidad con la normativa aplicable.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO NÚMERO 2761/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder a la contratación laboral de la candidata indicada en la parte expositiva de esta disposición, en la modalidad de un contrato de interinidad por sustitución de titular con derecho a reserva de puesto, previsto en el art. 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y desarrollado en el Real Decreto 2546/94, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un período de tiempo comprendido entre el 25 de noviembre de 2019 y finalizando con la reincorporación total y efectiva de la trabajadora de baja por incapacidad temporal antecitada.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional señaladas y justificadas por el Coordinador de conserjes y limpiadoras, debiendo especificar en el contrato el nombre de la trabajadora sustituida y el motivo de la interinidad.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto a la interesada y se comunique a los Negociados de Recursos Humanos, a la Intervención Municipal y a la Concejalía de Juventud, a los efectos de su ejecución.

DECRETO N° 2762/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Anular las liquidaciones números 1608481 y 1733507 correspondientes al IVTM de los ejercicios 2017 y 2018 y en consecuencia, reconocer el derecho del interesado a la devolución de los 319,05 € abonados, al no ser el Ayuntamiento de San Javier el competente para su exacción en atención al domicilio fiscal del vehículo.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

DECRETO N° 2763/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la asociación ABOMAR, para atender los gastos que se deriven del mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma, durante el ejercicio 2019, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 2.000 euros y ordenar el pago a la mencionada asociación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2019.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2764/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el proyecto de convenio entre este Ayuntamiento y la asociación Coros y Danzas Mar Menor, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma, durante el ejercicio 2019, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal vigente, el gasto de 3.000 euros y ordenar el pago a la citada asociación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2019.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO NÚMERO 2765/2019

Por el que se dispone:



Primero.- Conceder licencia al interesado indicado en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza BULLMASTIFF X MASTÍN ESPAÑOL, número de identificación 941000024404370.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

DECRETO N° 2766/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Rectificar el decreto del Sr. Alcalde número 2541/2019, de fecha 24 de octubre de 2.019, en el siguiente sentido:

1.- Que el error advertido consiste en, donde dice:

Expediente 0103/2019/283

Presunto infractor:

Infracción CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARE, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN COCAÍNA TRAS EL PERTINENTE INFORME ANLÍTICO

Lugar: AVDA PINATAR

Fecha de la infracción: 6 de diciembre de 2018

Precepto infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 0 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 0.00 Euros)

Debe decir:

Expediente 0103/2019/283

Presunto infractor:

Infracción CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARE, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN COCAÍNA TRAS EL PERTINENTE INFORME ANLÍTICO

Lugar: AVDA PINATAR

Fecha de la infracción: 6 de diciembre de 2018



Precepto infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 Euros)

2.- Que el error advertido consiste en, donde dice:

Expediente 0103/2019/285

Presunto infractor:

Infracción CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARE, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANLÍTICO

Lugar: AVDA PINATAR

Fecha de la infracción: 7 de diciembre de 2018

Precepto infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 0 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 0.00 Euros)

Debe decir:

Expediente 0103/2019/285

Presunto infractor:

Infracción CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARE, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANLÍTICO

Lugar: AVDA PINATAR

Fecha de la infracción: 7 de diciembre de 2018

Precepto infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 Euros)

3.- Que el error advertido consiste en, donde dice:

Expediente 0103/2019/286

Presunto infractor:

Infracción CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARE, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN COCAÍNA TRAS EL PERTINENTE INFORME ANLÍTICO

Lugar: AVDA PINATAR

Fecha de la infracción: 7 de diciembre de 2018



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Precepto infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 0 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 0.00 Euros)

Debe decir:

Expediente 0103/2019/286

Presunto infractor:

Infracción CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARE, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN COCAÍNA TRAS EL PERTINENTE INFORME ANLÍTICO

Lugar: AVDA PINATAR

Fecha de la infracción: 7 de diciembre de 2018

Precepto infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 Euros)

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 2767/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el proyecto de convenio entre este Ayuntamiento y la asociación Amigos del Belén, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de las misma, durante el ejercicio 2019, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal vigente, el gasto de 2.000 euros y ordenar el pago a la citada asociación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2019.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

DECRETO N 2768/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder a la contratación laboral del candidato indicado en la parte expositiva de esta disposición, en la modalidad de un contrato de interinidad por sustitución de titular con derecho a reserva de puesto, previsto en el art. 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y desarrollado en el Real Decreto 2546/94, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un período de tiempo comprendido entre el 25 de noviembre de 2019 y finalizando con la reincorporación total y efectiva del trabajador en situación de permiso por paternidad antecitado.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional señaladas y justificadas por el Director del Conservatorio Municipal de Música, debiendo especificar en el contrato el nombre del trabajador sustituido y el motivo de la interinidad.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto al interesado y se comunique a los Negociados de Recursos Humanos, a la Intervención Municipal y a la Concejalía de Educación, a los efectos de su ejecución.

DECRETO N° 2769/2019

Por el que se resuelve:

Primero: Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de Alcaldía n.º 2257/2019, de 21 de septiembre, por los motivos señalados en la parte expositiva.

Segundo: Notifíquese el presente decreto a los interesados, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2770/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar que las inscripciones padronales especificadas en la parte expositiva del presente decreto han caducado.

Segundo.- Disponer la baja de dichas inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes, siendo la fecha de la baja la correspondiente a la notificación de este decreto a los



interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Procédase a notificar el decreto a los interesados.

DECRETO N 2771/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar que las inscripciones padronales especificadas en la parte expositiva del presente decreto han caducado.

Segundo.- Disponer la baja de dichas inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes, siendo la fecha de la baja la correspondiente a la notificación de este decreto a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Procédase a notificar el decreto a los interesados.

DECRETO N.º 772/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la devolución de los ingresos indebidos indicados en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Que se proceda a la compensación de las deudas tributarias que se expresan a continuación:

Deuda a compensar	Importe de la deuda	Importe pendiente de devolución
Recibo 1826362/19 IBIU	786,27 €	0,00 €
Recibos 1864767 y 1864768/19 IVTM	93,04 €	68,89 €

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a los interesados, y que se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.



DECRETO N 2773/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Devolver a los interesados las cantidades que se indican en la parte expositiva del presente decreto, previa aportación de certificado bancario.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a los interesados, y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2774/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de **384,46 euros** y su abono al empleado público citado en la parte expositiva del presente Decreto, por haber ejercido funciones de Coordinador de Limpieza Viaria y Playas; correspondiéndose dichos gastos a las diferencias entre las retribuciones de su puesto y el ejercido de forma accidental, y de acuerdo con el siguiente detalle:

- Del 2 de septiembre hasta el 18 de octubre de 2019

	COORDINADOR LIMPIEZA VIA- RIA Y PLAYAS	OFICIAL DE SERVICIOS MÚL- TIPLES	DIFE- RENCIA MEN- SUAL	DIFE- RENCIA DIARIA	TOTAL 47 DÍAS	TOTAL
COMPLEMENTO DESTINO	324,54	300,62	23,92	0,80	37,60	37,60
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	737,04	515,60	221,44	7,38	346,86	346,86
					TOTAL	384,46

Segundo.- Que se notifique el presente decreto al interesado, y se comunique al Negociado de Recursos Humanos y a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.



DECRETO N° 2775/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de Alcaldía n.º 2066/2019, de 27 de agosto, por el que se aprueba la derivación de responsabilidad subsidiaria, por las razones señaladas en la parte expositiva.

Segundo: Notifíquese la presente resolución a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2776/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el gasto de **54,23 euros** y su abono al funcionario de carrera citado en la parte dispositiva del Decreto, por haber ejercido funciones de Secretario accidental, correspondiéndose dichos gastos a las diferencias entre las retribuciones de su puesto con el ejercido de forma accidental, y de acuerdo con el siguiente detalle:

- Día 10 de octubre

	SECRETARIO	SECRETARIO ACCIDENTAL	DIFERENCIA MENSUAL	DIFERENCIA DIARIA	TOTAL 1 DÍA	TOTAL
COMPLEMENTO DESTINO	1.030,69	1.030,69	0,00	0,00	0,00	0,00
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	3.274,24	1.647,15	1.627,09	54,23	54,23	54,23
						54,23

Segundo.- Que se notifique el presente decreto al interesado, y se comunique a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.



DECRETO N° 2777/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el expediente de generación de crédito número 20/19, en las siguientes partidas del presupuesto de gastos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPO RTE
23100-13100	Retribuciones Personal Laboral	6.000,00 €
23113-48000	Erradicación pobreza	11.752,77 €
23100-22606	Reuniones y conferencias	4.000,00 €
	TOTAL	21.752,77 €

Segundo.- Modificar al alza el vigente presupuesto de ingresos, en la partida 450.82 “Subvención Comunidad Autónoma Región de Murcia”, por importe de 21.752,77 €uros.

DECRETO N° 2778/2019

Por el que se resuelve:

Aprobar el Expediente de Transferencia de Crédito n° 15/19, con cargo al presupuesto 2.019, conforme al siguiente detalle:

PARTIDA QUE CEDE CRÉDITO:

92000/13000	Administración General. Retribuciones personal laboral fijo	100.000,00
	TOTAL	100.000,00

PARTIDA QUE INCREMENTA CRÉDITO:

15320/13100	Retribuciones personal laboral temporal. Mantenimiento y obras	100.000,00
	TOTAL	100.000,00

DECRETO N° 2779/2019

Por el que se resuelve:



Aprobar la relación de facturas número 158/19 y las certificaciones de servicios correspondientes, y ordenar el pago, por el importe total de 541.876,76 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2019.

DECRETO N.º 2780/2019.

Por el que se resuelve:

Primero.-Aprobar la Relación de Propuestas de Gasto número 12019001334 por un importe total de 9.047,16 euros.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique a las áreas gestoras relacionadas en la parte expositiva, a sus efectos.

DECRETO N.º 2781/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Devolver a los interesados las cantidades que se indican en la parte expositiva del presente decreto, previa aportación de certificado bancario.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a los interesados, y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N.º 2782/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar de baja por referencia a las declaraciones de fallido de los obligados al pago efectuadas por Decretos de Alcaldía números 2074/12 de 24 de octubre, 412/13 de 1 de marzo, 2173/13 de 22 de octubre, 867/14 de 14 de mayo, 1526/14 de 5 de agosto, 1559/14 de 12 de agosto, 1576/14 de 13 de agosto, 2140/14 de 20 de octubre, 2419/14 de 25 de noviembre, 1118/15 de 6 de mayo, 1635/15 de 15 de julio, 1722/15 de 27 de julio, 2062/15 de 15 de septiembre, 2441/15 de 28 de octubre, 2463/15 de 30 de octubre, 2484/15 de 3 de noviembre, 220/16 de 28 de enero, 885/16 de 21 de abril, 1430/16 de 28 de junio, 1808/16 de 18 de agosto, 1856/16 de 23 de agosto, 2615/16 de 28 de noviembre, 540/17 de 2 de marzo, 553/17 de 7 de marzo, 843/17 de 7 de abril, 875/17 de 12 de abril, 1165/17 de 19 de mayo, 1190/17 de 26 de mayo, 2587/17 de 23 de noviembre, 664/18 de 27 de marzo, 699/18 de 28 de marzo, 2576/18 de



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

23 de octubre, 2702/18 de 2 de noviembre, 490/19 de 22 de febrero, 749/19 de 20 de marzo, 1350/19 de 25 de mayo y 1811/19 de 9 de julio, los 141 recibos incluidos en la relación BREC1923, siendo el importe total de 113.441,45.- euros, una vez comprobado que no se ha visto modificada la situación de insolvencia de los mismos.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2783/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el gasto de **62,54 euros** y su abono al funcionario de carrera citado anteriormente, por haber ejercido funciones de Interventor accidental, correspondiéndose dichos gastos a las diferencias entre las retribuciones de su puesto con el ejercido de forma accidental, y de acuerdo con el siguiente detalle:

- 18 y 19 de octubre de 2019:

	INTERVEN- TORA	INTER- VENTOR ACCIDEN- TAL	DIFE- RENCIA MEN- SUAL	DIFE- RENCIA DIARIA	TO- TAL 2 DIAS	TO- TAL
COMPLEMENTO DESTINO	1.030,69	1.030,69	0,00		0,00	0,00
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.128,59	1.190,36	938,23	31,27	62,54	62,54
					TO- TAL..	62,54

Segundo.- Que se notifique el presente decreto al interesado, y se comunique a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2784/2019

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Primero.- Que se proceda a la devolución de los ingresos indebidos indicados en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Que se proceda a la compensación de las deudas tributarias que se expresan a continuación:

Deuda a compensar	Importe de la deuda	Importe pendiente de devolución
Recibo 1883477/19 IVTM	64,41 €	17,74 €
Recibo 1867493/19 IVTM	64,41 €	1,91 €
Recibo 1763085-2/19 Multas	56,39 €	9,29 €

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a los interesados, y que se comuniquen a los servicios municipales de Intervención y Tesorería

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.